

PROMULGA ACUERDO N°224 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES"

DECRETO EXENTO N° 3256

RECOLETA, 26 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2758, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-33-LQ19.
- 3.- El Decreto Exento N°2978 de fecha 19 de noviembre de 2019, que modifica calendario licitación pública.
- 4.- Memorandum N° 142 de fecha 28 de noviembre de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 28 de noviembre de 2019, se recibe las ofertas del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros, Rut N°88.597.400-7.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros, Rut N°88.597.400-7.
- 7.- El memorándum N°392 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora DAF; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y e) Hugo Fernández Laurel Jefe de Administración y Finanzas.
- 8.- El Acuerdo N°195 de fecha 3 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".
- 9.- El Acuerdo N° 224 de fecha 19 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública.
- 10.- El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo N° 224 de fecha 19 de diciembre de 2019, que adjudica la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" al oferente a la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT 88.597.400-7**, con la **ASEGURADORA RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. RUT 94.510.000-1** domiciliado en Santa Lucía 110 Of 71, comuna de Santiago. Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.

Los montos a pagar a la adjudicataria son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	2642,69	805,17	672,02

RUBROS ASIGNADOS

- e) Rubro 1. Edificio y sus contenidos.
- f) Rubro 3. Vehículos motorizados liviano, pesado, pesados y equipos móviles.
- g) Rubro 4. Equipos electrónicos
- h) Rubro 5. Responsabilidad civil general.

Los montos definidos a pagar son expresados en pesos utilizando como conversión la U.F., del primero de enero del 2020.



- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- LA VIGENCIA del seguro será desde las 12 horas del día 31 de diciembre de 2019 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2020.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.10.002.001, c.c.: 01-10.01.01.del presupuesto municipal, ítem 22.002.001.001 del presupuesto del Departamento de Salud y ítem 215.22.10.002.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG/JPJ



VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2758, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-33-LQ19.
- 3.- El Decreto Exento N°2978 de fecha 19 de noviembre de 2019, que modifica calendario licitación pública.
- 4.- Memorándum N° 142 de fecha 28 de noviembre de 2019, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 28 de noviembre de 2019, se recibe las ofertas del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros, Rut N°88.597.400-7.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles la Oferta del proponente: a) Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros, Rut N°88.597.400-7.
- 7.- El memorándum N°392 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora DAF; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y e) Hugo Fernández Laurel Jefe de Administración y Finanzas.
- 8.- El Acuerdo N°195 de fecha 3 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".
- 9.- El Acuerdo N° 224 de fecha 19 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación pública.
- 10.- El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo N° 224 de fecha 19 de diciembre de 2019, que adjudica la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES" al oferente a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT 88.597.400-7, con la ASEGURADORA RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. RUT 94.510.000-1 domiciliado en Santa Lucia 110 Of 71, comuna de Santiago. Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.

Los montos a pagar a la adjudicataria son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	2642,69	805,17	672,02

RUBROS ASIGNADOS

- a) Rubro 1. Edificio y sus contenidos.
- b) Rubro 3. Vehículos motorizados liviano, pesado, pesados y equipos móviles.
- c) Rubro 4. Equipos electrónicos
- d) Rubro 5. Responsabilidad civil general.

Los montos definidos a pagar son expresados en pesos utilizando como conversión la U.F., del primero de enero del 2020.

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- LA VIGENCIA del seguro será desde las 12 horas del día 31 de diciembre de 2019 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2020.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.10.002.001, c.c.: 01-10.01.01.del presupuesto municipal, ítem 22.002.001.001 del presupuesto del Departamento de Salud y ítem 215.22.10.002.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, DAF.

